

COLEGIO CABECERA DEL LLANO PIEDECUESTA



MANUAL DE CONVIVENCIA

“Un proyecto Educativo Integral hacia la excelencia humana”

Año 2019

TABLA DE CONTENIDO

Atendiendo a lo reglamentado en el Art. 17 del Decreto 1860/94, se ha estructurado el Manual de Convivencia del Colegio CABECERA DEL LLANO con el siguiente contenido:

TÍTULO I. MARCO LEGAL

CAPITULO 1. NORMATIVIDAD APLICABLE.

TITULO II. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

CAPITULO 1. PRESENTACION.

CAPITULO 2. JUSTIFICACION.

CAPITULO 3. UBICACIÓN Y CONFORMACION.

CAPITULO 4. HORIZONTE INSTITUCIONAL.

CAPÍTULO 5. SIMBOLOS INSTITUCIONALES.

CAPITULO 6. PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

TITULO III. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

CAPITULO 1. COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPITULO 2. GOBIERNO ESCOLAR.

CAPITULO 3. ORGANOS CONSULTIVOS Y DE PARTICIPACIÓN.

TITULO IV. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CABELLANISTA

CAPITULO 1. DE LOS ESTUDIANTES.

CAPITULO 2. DE LOS DOCENTES.

CAPITULO 3. DE LOS DIRECTORES DE GRUPO.

CAPITULO 4. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

CAPITULO 3. DE LOS DIRECTORES DE GRUPO.

CAPITULO 4. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

CAPITULO 5. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.

CAPITULO 6. DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

TITULO V. MARCO DE CONVIVENCIA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

CAPITULO 1. APRENDIZAJES BASICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPITULO 2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPITULO 3. TIPOLOGÍA DE SITUACIONES

CAPITULO 4. DE LOS RECURSOS.

CAPITULO 5. DE LAS NOTIFICACIONES.

CAPITULO 6. SUSPENSION PROVISIONAL

CAPITULO 7. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN Y ATENUACIÓN DE LA SANCIÓN.

CAPITULO 8. DE LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LA ACCION DISCIPLINARIA.

TITULO VI. ESTRUCTURA ACADÉMICA.

CAPÍTULO 1. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

CAPITULO 2. ESTÍMULOS.

TITULO VII. SERVICIOS ANEXOS.

CAPÍTULO 1. AULAS ESPECIALIZADAS.

TITULO VI ESTRUCTURA ACADÉMICA

CAPITULO 1. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

Artículo 97. Criterios de evaluación y promoción.

Criterios generales de evaluación

- a) Todo estudiante será evaluado dentro de los parámetros establecidos por la escala de valoración nacional, a saber: DESEMPEÑO SUPERIOR, DESEMPEÑO ALTO, DESEMPEÑO BÁSICO Y DESEMPEÑO BAJO en cada una de las áreas de estudio. Para el caso del COLEGIO CABECERA DEL LLANO que también utiliza una escala numérica, la calificación final de cada período deberá traducirse en los juicios valorativos antes expresados.
- b) Los procesos evaluativos que se desarrollen en el colegio Cabecera del Llano siempre deberán llevar implícitas las características de calidad, pertinencia, integralidad, equidad, validez, confiabilidad, flexibilidad y participación que permita comparar el proceso de avance en la formación del estudiante CABELLANISTA, de conformidad con las siguientes premisas:

Proceso de calidad:	Ligado esencialmente a las prácticas pedagógicas y al logro de habilidades y competencias propuestas en el sistema educativo colombiano y en el PEI institucional.
Proceso Continuo:	Se desarrolla a lo largo de todo el proceso educativo.
Proceso Integral:	Abarca todas las dimensiones del desarrollo humano.
Proceso abierto:	A la innovación, al cambio, a la búsqueda y al ensayo-error.
Proceso Sistemático:	Es organizado y guarda relación con los fines de la educación colombiana, los logros, los métodos, las técnicas y los registros.
Proceso Flexible:	Tiene en cuenta las diferencias individuales, los intereses, los estilos de aprendizaje, las capacidades y las limitaciones de los estudiantes y se actúa en consecuencia.
Proceso Interpretativo:	Busca comparar el significado de los procesos y los resultados del estudiante.
Proceso Participativo:	Involucra al estudiante, al padre de familia y al docente.

- | | |
|------------------------|--|
| Proceso Formativo: | Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna con el fin de lograr su mejoramiento. |
| Proceso Pertinente: | Corresponde a temas y situaciones planteadas dentro del desarrollo curricular. |
| Proceso oportuno: | Se debe realizar dentro de un tiempo adecuado a las circunstancias del proceso de aprendizaje. |
| Proceso Coherente: | Con los fines de la educación colombiana y con el proyecto educativo institucional. |
| Proceso Humanizante: | Promueve el perfeccionamiento del estudiante como ser humano con el cultivo de principios valores como la rectitud, la solidaridad, la creatividad, la autonomía el respeto por el otro y la naturaleza. |
| Proceso auto regulado: | Genera procesos meta-evaluativos y metacognitivos que permiten la constante revisión de las fortalezas y debilidades en búsqueda del mejoramiento continuo. |
- c) En la evaluación de los estudiantes siempre se incorporarán criterios cognitivos, procedimentales y actitudinales:

- **Los criterios cognitivos (Saber Saber)** se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar.
- **Los criterios procedimentales (Saber Hacer)** el conocimiento procedimental es el referido a cómo ejecutar acciones interiorizadas como las habilidades intelectuales y motrices; abarcan destrezas, estrategias y procesos que implican una secuencia de acciones u operaciones a ejecutar de manera ordenada para conseguir un fin.
- **Los criterios actitudinales (Saber Ser)** son normas mediante las cuales se promueven y se modelan comportamientos o actuaciones positivas frente la vida escolar. Algunos de los criterios que se podrían concertar son los siguientes: Compromiso, responsabilidad, interés, atención, participación, orden, solidaridad, tolerancia, autoestima y sentido de pertenencia entre otros.

Educación es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia, debe influir para que estos alcancen los logros cognitivos, tengan actitudes positivas frente al estudio y la vida, y vivencien valores humanizantes. La evaluación es, como se ha indicado, un proceso edificatorio, una estrategia para la formación del sujeto como persona.

- d) En la evaluación del aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, se valorarán en aspectos tales como: Nivel de desempeño en las competencias de cada área, alcance de estándares de aprendizaje, desarrollo de procesos de aprendizaje y sus resultados.
- e) Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado preescolar hasta el undécimo en la Institución Escolar, sin embargo, estos son flexibles, y se construyen a partir del conocimiento de las características de todos los estudiantes de la comunidad educativa, aunque se tengan como referencia los estándares de calidad.
- f) El personal directivo y docente del Colegio Cabecera del Llano mantendrá estrategias permanentes de comunicación con los estudiantes y padres de familia o acudientes, para asegurar el conocimiento del sistema de evaluación Institucional y sus respectivos momentos y circunstancias de aplicación

Artículo 98. Criterios de promoción.

- a) Para efectos de promoción las asignaturas Lengua Castellana y Lengua Extranjera (área de humanidades), Química y Física (área de ciencias naturales); Sociales y Economía y Política (área de ciencias sociales) son tenidas en cuenta por separado.
- b) La promoción se hace con base en áreas y/o asignaturas de aprendizaje aprobadas. Se considera aprobada un área cuando el juicio valorativo respecto a su desempeño sea BÁSICO, ALTO o SUPERIOR.
- c) La aprobación definitiva de un área se obtendrá promediando las calificaciones de los cuatro periodos.
- d) La valoración de cada logro, en las diferentes áreas, será el promedio ponderado de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje; teniendo en cuenta los criterios dados en el literal c del Art.97 con base en su disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases.
- e) Para emitir el juicio valorativo de cada área el docente tendrá en cuenta en la evaluación de los estudiantes los procesos cognitivos, procedimentales y los actitudinales.
- f) Al finalizar el año escolar, las comisiones de evaluación y promoción de cada grado determinarán la aprobación o no de los estudiantes; donde el estudiante debe aprobar todas las áreas/asignaturas para aprobar el año escolar que cursa.
- g) El juicio valorativo del estudiante que presente actividades de recuperación será de 6.5 (Básico)
- h) Un estudiante de grado 11º que lleve áreas perdidas, pero en la prueba SABER 11 obtenga un resultado ubicado en el nivel avanzado (o ser Pilo Paga), se le dará como estímulo un mejoramiento proporcional en las áreas de acuerdo a su desempeño.

- i) Al finalizar el año escolar, el Consejo Académico se encargará de recibir toda la información del Comité de Promoción, determinará cuáles educandos deberán repetir el grado.

Artículo 99. Requisitos para ser Proclamado como Bachiller en Ceremonia de Graduación

- a) Cumplir con las exigencias establecidas en el Manual de Convivencia de la institución, estar a paz y salvo y cumplir con las normas legales.
- b) Presentar constancia del cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y el proyecto de Constitución Política de Colombia.
- c) Acreditar la aprobación en el grado once de todas las áreas/asignaturas.

Artículo 100. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, sobre los Derechos y Deberes de los Padres de Familia y el Artículo 7 del mismo Decreto sobre la Promoción anticipada de Grado, el Colegio Cabecera del Llano define que ésta se puede realizar en las siguientes situaciones y atendiendo a unos criterios.

Artículo 101. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE SUPERIOR

Para la promoción anticipada el estudiante debe:

1. Demostrar durante el primer periodo del año lectivo en curso un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en cada una de las asignaturas, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
2. Presentar y aprobar una evaluación basada en los estándares básicos de competencias de todas las diferentes asignaturas del grado que cursa, de acuerdo al plan de estudios, obteniendo en las mismas un desempeño ALTO o SUPERIOR.

PARÁGRAFO. PROCESO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

1. Solicitud escrita del Padre de Familia o acudiente y el estudiante al Consejo Académico.
2. El Comité de Evaluación y Promoción de cada grado revisa las solicitudes de Promoción Anticipada de estudiantes y de sus resultados del primer periodo del año escolar en marcha (Los integrantes del Comité de Evaluación y Promoción serán los designados para el año escolar en marcha).

3. El Comité de Evaluación y Promoción emite un juicio, si el estudiante puede o no aplicársele las pruebas y emite su respuesta por escrito al interesado.
4. Aplicación de las pruebas al estudiante en cada una de las áreas/asignaturas del grado.
5. Para continuar el proceso el estudiante debe cumplir el numeral 2 del Art.101
6. El Consejo Académico realiza un análisis y revisión del proceso de Promoción Anticipada, basado en la información presentada por la Comisión de Evaluación y Promoción y emite su respuesta por escrito (acta) al estudiante y Padre/Acudiente y al Consejo Directivo.
7. Emisión del concepto de Promoción Anticipada al Consejo Directivo para la determinación final.
8. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar, mediante Resolución Rectoral.
9. Si es promovido se procede de la siguiente forma:
 - a. El Consejo Académico presenta por escrito su decisión a los Padres de familia o Acudientes.
 - b. El Estudiante actualiza los procesos académicos del primer periodo del grado al cual fue ascendido, con el Plan de Nivelación propuesto por cada docente de dicho grado.
 - c. Los Padres de Familia serán responsables de realizar un acompañamiento comprometido, garante y puntual para prevenir el riesgo de fracaso escolar en el nuevo grado.

Artículo 102. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE REINICIAN GRADO

Para la promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes que no fueron promovidos, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Demostrar durante el primer periodo del año lectivo en curso un rendimiento ALTO o SUPERIOR, en el desarrollo cognitivo, personal y social en cada una de las asignaturas, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
2. Presentar y aprobar una evaluación basada en los estándares básicos de competencias de las diferentes asignaturas reprobadas el año anterior, obteniendo en las mismas un desempeño ALTO o SUPERIOR.

PARÁGRAFO. PROCESO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

1. Solicitud escrita del Padre de Familia o Acudiente y del Estudiante al Consejo Académico.
2. El Comité de Evaluación y Promoción de cada grado revisa las solicitudes de Promoción Anticipada de estudiantes y de sus resultados del primer periodo del año escolar en marcha (Los integrantes del Comité de Evaluación y Promoción serán los designados para el año escolar en marcha)

3. El Comité de Evaluación y Promoción emite un juicio, si el estudiante puede o no aplicársele las pruebas y emite su respuesta por escrito al interesado.
4. Aplicación de las pruebas al estudiante en cada una de las áreas/asignaturas que No aprobó el año anterior.
5. Para continuar el proceso el estudiante debe cumplir el numeral 2 del Art.102
6. El Consejo Académico realiza un análisis y revisión del proceso de Promoción Anticipada, basado en la información presentada por El Comité de Evaluación y Promoción y emite su respuesta por escrito (acta) al estudiante y Padre/Acudiente y al Consejo Directivo.
7. Emisión del concepto de Promoción Anticipada al Consejo Directivo para la determinación final.
8. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar, mediante Resolución Rectoral.
9. Si es promovido se procede de la siguiente forma:
 - a. El Consejo Académico presenta por escrito su decisión a los Padres de familia o Acudientes.
 - b. El Estudiante actualiza los procesos académicos del primer periodo del grado al cual fue ascendido, con el Plan de Nivelación propuesto por cada docente de dicho grado.
 - c. Los Padres de Familia serán responsables de realizar un acompañamiento comprometido, garante y puntual para prevenir el riesgo de fracaso escolar en el nuevo grado.

Artículo 103. Posibilidad de volver a cursar el año no promovido.

La posibilidad de volver a cursar el año escolar por repitencia, está condicionada a:

- a. Disponibilidad del cupo.
- b. Concepto del Comité de Evaluación y Promoción.
- c. No haber repetido dos veces el mismo grado.
- d. Presentar un comportamiento acorde con la Misión, Visión y Manual de Convivencia Cabellanista.
- e. Tener la edad requerida acorde para el grado a cursar.

Artículo 104. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Teniendo como referencia los cuatro desempeños establecidos en el decreto 1290, el Colegio Cabecera del Llano adopta una escala de calificación numérica con las siguientes equivalencias:

VALORACIÓN	EQUIVALENCIA NACIONAL	EQUIVALENCIA NUMÉRICA
D	DESEMPEÑO BAJO	1.0 – 6.4
B	DESEMPEÑO BÁSICO	6.5 – 7.9
A	DESEMPEÑO ALTO	8.0 – 9.5
S	DESEMPEÑO SUPERIOR	9.6 – 10.0

Descripción de los desempeños

Desempeño Superior (S):

Se puede considerar que un estudiante está en desempeño superior cuando:

Supera todos los logros y desempeños propuestos, superando las expectativas del área, destacándose por su alto desempeño.

- No presenta inasistencia y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades de profundización.
- Su aspecto actitudinal favorece el buen desarrollo de los procesos académicos.
- Demuestra sentido de pertenencia con la institución.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Desempeño Alto (A)

Se puede considerar que un estudiante está en desempeño alto cuando:

- Alcanza los logros propuestos sin mayores dificultades académicas, demostrando compromiso y responsabilidad.
- Tiene faltas de asistencia justificadas oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento en el desarrollo de los procesos académicos.
- Desarrolla las actividades curriculares solicitadas por el docente para ser competente en el área.
- Evidencia una actitud de compromiso y participación en los procesos académicos y formativos.
- Demuestra sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico (B)

Se puede considerar que un estudiante está en desempeño básico cuando:

- alcanza los logros requeridos con algunas dificultades habiéndose apoyado en planes de mejoramiento y/o recuperaciones.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.

- Aunque presenta dificultades comportamentales, ante el requerimiento las resuelve favorablemente.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas para alcanzar su promoción.
- Demuestra sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Bajo (D)

Para caracterizar a un estudiante en desempeño bajo se tendría en cuenta que:

- Presenta dificultades para alcanzar los logros y desempeños propuestos en el área a pesar de haberse programado para ellos actividades complementarias especiales incluidas en los planes de mejoramiento.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento en el desarrollo de las clases.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No evidencia la actitud de compromiso y participación en los procesos académicos y formativos.

Artículo 105. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Teniendo en cuenta que la educación debe apuntar al desarrollo de todas las dimensiones del ser humano, así también la evaluación debe abarcar la integralidad del individuo en sus aspectos corporal, emocional, social, cognitivo y espiritual. Estas son algunas pautas institucionales para la evaluación integral del desempeño de los estudiantes:

- La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y está bajo responsabilidad del docente.
- Los procesos de evaluación deben dinamizar, facilitar y promover el desarrollo principalmente del pensamiento creativo, productivo y ético de los estudiantes.
- Para hacer efectiva la evaluación integral en lo posible se valorarán sus desempeños teniendo en cuenta su contexto histórico social, su nivel de madurez psico-afectiva, su desarrollo cognitivo, comunicativo y las inteligencias múltiples.
- Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor quien al emitir sus juicios integrará procesos y resultados, utilizando diferentes herramientas y estrategias.
- Los procesos de evaluación de los estudiantes siempre incluirán la valoración de desempeños, dominios y competencias planteados por el MEN para cada una de las áreas del conocimiento.

- f) Los docentes de cada una de las áreas deben aplicar diversos procedimientos e instrumentos de evaluación y presentar diferentes opciones de flexibilización de logros e indicadores pertinentes para los estudiantes o grupos que puedan tener barreras para el aprendizaje. En lo posible cada docente para evaluar cualquier tarea escolar utilizará matrices de valoración concertadas con los estudiantes.
- g) Los docentes en cada una de las áreas/asignaturas deberán especificar el porcentaje dado a cada uno de los criterios: cognitivo, procedimental y actitudinal e informarlo a sus estudiantes al inicio de cada periodo escolar.
- h) Los procesos de evaluación deben estar articulados con el currículo y el plan de estudios institucional.
- i) Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, argumentación, análisis, pensamiento crítico y en general prácticas evaluativas que evidencien el desarrollo de destrezas de pensamiento y destrezas físicas. El resultado de la aplicación de diversas formas de evaluación debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- j) Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento y del lenguaje, la creatividad, la investigación, participación y cooperación y en general el desarrollo de las competencias interpretativa, argumentativas y propositiva.
- k) En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de procesos mentales que solamente tengan que ver con la memoria y logren incrementar el proceso creativo y la curiosidad por el saber y la investigación.
- l) Evaluación comportamental: El docente de cada asignatura durante el periodo académico hará seguimiento escrito del comportamiento y disciplina de cada uno de sus estudiantes atendiendo a ítems básicos como:
 - Porte adecuado de su uniforme.
 - Puntualidad en la asistencia a sus clases y actividades programadas
 - Uso adecuado de lenguajes expresivos: verbal, no verbal, escrito y gráfico
 - Relaciones respetuosas, consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente.
- m) Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean asequibles y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.
- n) Todos los trabajos y tareas que el docente deje a los estudiantes deben ser revisados y calificados de tal manera que contribuyan al desarrollo de los procesos cognitivos y volitivos del estudiante.

PARÁGRAFO. La condición de discapacidad o de Necesidades Educativas Especiales se evaluará de acuerdo al currículo de NEE que se establezca en la institución.

Artículo 106. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- a) **Planes de mejoramiento:** Una vez identificadas las dificultades presentadas por el estudiante, a través de acciones de seguimiento, el docente procederá a implementar un plan de mejoramiento en cada periodo que permita al educando la superación de los desempeños y deficiencias y los que considere necesarios en relación con las temáticas desarrolladas.
Un plan de mejoramiento es un proceso pedagógico mediante el cual el educando emplea nuevas y mejores estrategias para alcanzar los objetivos en un área. Estas estrategias son brindadas por el docente, en lo posible concertadas con el estudiante y pueden incluir diversas actividades como: tutorías, talleres, consulta y desarrollo creativo, desarrollo de proyectos de aula y transversales, lectura de libros, mapas conceptuales, pruebas orales y escritas, trabajos prácticos u otras actividades complementarias y evaluaciones que posibiliten el aprendizaje y desempeño del estudiante.
- b) **Informes verbales en cada periodo:** Transcurrido al menos un 75% de tiempo de cada periodo se convocará a reunión de padres de familia para que los directores de grupo y los docentes de cada una de las áreas rindan un informe verbal del rendimiento de los estudiantes, en esta reunión los docentes deben entregar a los padres y a los alumnos el plan de mejoramiento en el que se listan las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.
- c) **Semana de actividades de Recuperación y/o de Refuerzo:** una vez hayan concluido las evaluaciones acumulativas del periodo, se realizarán actividades donde el estudiante puede tener espacios para recuperar las dificultades que se hayan presentado en las asignaturas.
- d) **Actividades de Recuperación Finales:** una vez terminado el último período académico habrá una semana de actividades de recuperación, únicamente para estudiantes que reprueban una o dos áreas y/o asignaturas, en la que se podrán aplicar diversas estrategias de evaluación con el fin de que los estudiantes con dificultades durante el año tengan una nueva oportunidad para mejorar sus desempeños. si vencidos los procesos anteriores, el estudiante no supera las dificultades perderá el área y/o asignatura y, por consiguiente, reprueba el año escolar. Si el estudiante persiste en la no aprobación, podrá utilizar el recurso de la promoción anticipada, tal

como lo especifica el Manual de Convivencia Cabellanista y el decreto 1290 del 16 abril de 2009.

Para éste inciso se tendrán en cuenta los siguientes casos:

- Primer caso: si el estudiante pierde un área y/o asignatura y la recupera se promueve al grado siguiente, en el caso del estudiante del grado once, se gradúa.
 - Segundo caso: si el estudiante pierde un área y/o asignatura y no la recupera, tiene derecho a presentar al otro día una nueva actividad de recuperación, si la aprueba, se promueve al siguiente grado, si es de grado once se gradúa. Si reprueba nuevamente, no se promueve al siguiente grado, si es de grado once **NO** se gradúa, en esta situación, repiten el grado en el año siguiente, pero tienen la opción de pedir promoción anticipada, como lo consagra el Manual de Convivencia Cabellanista y el decreto 1290 del 16 Abril de 2009.
 - Tercer caso: si el estudiante pierde dos áreas y/o asignaturas y las recupera se promueve al grado siguiente, en el caso del estudiante del grado once, se gradúa.
 - Cuarto caso: si el estudiante pierde dos área y/o asignaturas, recupera una y la otra no, tiene derecho a presentar al otro día una nueva actividad de recuperación, si la aprueba, se promueve al siguiente grado, si es de grado once se gradúa. Si reprueba nuevamente, no se promueve al siguiente grado, si es de grado once **NO** se gradúa, en esta situación, repiten el grado en el año siguiente, pero tienen la opción de pedir promoción anticipada, como lo consagra el Manual de Convivencia Cabellanista y el decreto 1290 del 16 Abril de 2009.
 - Quinto caso: si el estudiante pierde dos áreas y/o asignaturas, y pierde las dos recuperaciones, reprueba el grado y lo repite al año siguiente, si es de grado once, igual, repite el grado, quedándole la instancia al próximo año de solicitar la Promoción Anticipada.
- e) **Acciones de seguimiento.** conjunto de estrategias empleadas por el docente de la asignatura, el director de curso, o la coordinadora para detectar dificultades académicas y actitudinales del estudiante. Estas se pueden apreciar a través de evidencias escritas tales como evaluaciones, tareas, cuadernos; evidencias orales como exposiciones o diálogos abiertos; además a través del cumplimiento de compromisos fijados por el docente en común acuerdo con el estudiante; a través del observador o de análisis y seguimientos psicológicos. El seguimiento de los estudiantes se realizará por diversas instancias así:
- Al finalizar cada periodo el **Director de grupo** realizará con los estudiantes un análisis de los resultados del grupo y con base en

ellos trazará unas metas de mejoramiento a nivel colectivo. Así mismo hablará individualmente con los estudiantes con bajo rendimiento académico o con problemas disciplinarios para invitarlos a remediar la situación. (El director de grupo dejará un acta con las metas de mejoramiento y los compromisos de los alumnos).

- Igualmente, el **profesor de cada área** o asignatura de acuerdo a los resultados de sus educandos, el día programado para los informes verbales, o en sus horas de atención a padres o acudientes, les presentará un informe a los padres de los estudiantes que presenten dificultades, junto con el plan de mejoramiento o refuerzo y acordarán los compromisos por parte de los involucrados. Para ello diligenciará el formato de seguimiento a estudiantes con bajo rendimiento, el cual para cada estudiante deberá llevar la firma del padre de familia o acudiente
- f) **Las coordinaciones** revisarán las estrategias de seguimiento a los estudiantes con desempeño académico bajo implementadas por los docentes periódicamente y de acuerdo a los resultados formularán recomendaciones a los docentes, a los padres de familia y a los estudiantes que presenten dificultades académicas.
- g) En cada periodo se reunirán **los Comisiones de Evaluación y Promoción** de cada grado para hacer el seguimiento de los resultados de cada periodo y diseñar recomendaciones para el mejoramiento de los procesos pedagógicos.
- h) En cada periodo **el Consejo Académico** direccionará estrategias tendientes a mejorar la calidad de los procesos educativos que se imparten en la institución.

Artículo 107. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

La autoevaluación debe llegar a ser el factor más importante para motivar al estudiante a sentirse más responsable. La institución escolar debe proponerse siempre a llevar al estudiante a procesos metacognitivos y meta-evaluativos que están relacionados con el desarrollo de los principios de autonomía, transparencia y responsabilidad individual.

Estos procesos de meta cognición y autoevaluación deben conducir a potenciar y desarrollar estas tres capacidades del ser humano:

- a) **Autocontrol:** El aspecto del autocontrol representa un pilar fundamental a través de la educación desde los primeros años, tal autocontrol consistirá en el sentido interno de que la persona misma es la fuente de las órdenes que la obligan o mueven a la acción, esto es, siente que tiene autoridad de sí mismo. Si la escuela logra que sus estudiantes sean expertos analistas de su propio comportamiento se logrará que ellos puedan adoptar conductas que los lleven a superar sus debilidades.

- b) **Autorregulación:** el reconocimiento o la conciencia que toma cada persona para emprender acciones de mejoramiento según sus necesidades, intereses y potencialidades.
- c) **Autogestión:** las decisiones que toma cada persona después de realizadas sus propias autoevaluaciones para promover su propio desarrollo y superar sus deficiencias.

Artículo 108. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

- a) Los docentes de todas las áreas y de todos los grupos, teniendo en cuenta los ritmos y los estilos de aprendizaje de sus estudiantes planearán diversas estrategias de seguimiento, apoyo, refuerzo y nivelación para los estudiantes que presenten algún tipo de barrera para el aprendizaje, con el objeto de que todos o si no la mayoría de sus estudiantes alcancen las competencias deseadas. Estos planes de mejoramiento y refuerzo podrán ser concertados con los estudiantes y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes con acompañamiento de los padres de familia.
- b) En todos los casos de desempeño bajo en cualquier área el estudiante tendrá que realizar el debido plan de mejoramiento y/o recuperación.
- c) El docente deberá aplicar diversas estrategias de evaluación, distintas a las pruebas escritas y teniendo en cuenta la integralidad, las diferencias individuales, los ritmos, los estilos y las barreras de aprendizaje de los estudiantes.
- d) En lo posible los docentes involucrarán y comprometerán a los padres de familia en los procesos de evaluación.
- e) Los estudiantes que ingresen a la institución después de iniciado el año escolar y en la institución de procedencia no presentan en su pensum académico asignaturas que están en nuestra institución, los docentes de éstas áreas/asignaturas formularán en común acuerdo, planes de nivelación y evaluación con el fin de equiparlos con los estudiantes del grado.

Artículo 109. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- a) El sistema de evaluación del Colegio Cabecera del Llano es una norma institucional y por tanto debe ser conocida por todos los estamentos. El Colegio debe garantizar el conocimiento por distintos medios.
- b) Al comenzar el año lectivo y en cada periodo, el profesor presentará a los estudiantes su plan de área y/o de unidad, en él deben estar

claramente planteados los estándares y competencias a alcanzar y los criterios y formas de evaluación.

- c) El docente de cada área dará pautas claras de evaluación a los estudiantes teniendo como referencia el sistema institucional de evaluación.
- d) Los directivos docentes deben ejercer control para que los procedimientos evaluativos que se apliquen estén acordes con esta norma y para que los registros de notas que se pasen a secretaría estén debidamente diligenciados y de acuerdo a lo establecido en este sistema de evaluación institucional.
- e) Cada estudiante llevará un portafolio o carpeta de evidencias en la que archivarán todos los instrumentos de evaluación de cada una de las asignaturas de las actividades que han sido evaluadas.
- f) La mejor forma de garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos es el análisis periódico de los resultados académicos lo cual necesariamente debe concurrir en planes de mejoramiento en cada una de las asignaturas.

Artículo 110. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

- a) Se realizarán 4 entregas de informes escritos durante el año escolar de acuerdo a los cuatro periodos académicos establecidos. Al término de cada uno y en un plazo máximo de 15 días calendario después de terminado el periodo el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo.
- b) Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final (quinto boletín)
- c) La asistencia de padres de familia o acudiente a las reuniones programadas, para recibir los informes sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante es de obligatorio cumplimiento.

Artículo 111. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

- a) Cada periodo se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe que dará cuenta del nivel de desempeño de los educandos en cada una de las áreas y/o asignaturas y en el aspecto comportamental.
- b) Constará de la valoración cualitativa, señalando las dificultades presentadas durante el periodo y las particularidades del estudiante que le permiten a él o ella, a sus padres, acudientes y docentes apreciar sus avances y proponer acciones para cualificar su proceso en particular y las recomendaciones para mejorar.

- c) El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando en cada área y/o asignatura. En general presentará un resumen descriptivo del desempeño del estudiante, en sus aspectos académico, actitudinal, ético y la valoración general de comportamiento.

Artículo 112. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

- a) **Instancias:** Para la resolución de quejas o reclamos por desacuerdos en la evaluación intervendrán las siguientes instancias así:
1. El Docente del área.
 2. El Coordinador.
 3. El Consejo Académico.
 4. El Consejo Directivo.
- b) **Procedimiento y mecanismos:** Cuando se presente una inconformidad con una nota y/o forma de evaluación el estudiante o padre de familia procederá así:
1. Presentar el reclamo por escrito y de manera respetuosa al docente del área en cuestión, en los dos días siguientes a cuando conoció el juicio valorativo. El docente tendrá dos días para darle respuesta por escrito.
 2. Si continúa la inconformidad, dentro de los dos días siguientes, el reclamante podrá ponerlo en consideración a la Coordinación, también por escrito y anexando la respuesta del docente. El Coordinador debe contestarle por el mismo medio en el término de dos días.
 3. Si continúa la insatisfacción el reclamante contará con dos días para presentar el caso ante el Consejo Académico quien a su vez debe darle respuesta en el término de cinco días.
 4. Si continúa el desacuerdo, el reclamante en los dos días siguientes de recibir la respuesta, puede presentar su inconformidad por escrito ante el Consejo Directivo, que es la última instancia para resolver estos reclamos, anexando copia de las respuestas dadas por las instancias anteriores. El Consejo Directivo tiene cinco días para dar su veredicto.
- c) Cuando se presenten situaciones marcadas de bajo rendimiento o conflictos de grupo con el docente de un área determinada, desde la Coordinación se tratará el problema y si no se resuelve pasará a Rectoría y finalmente a Consejo Académico

Artículo 113. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema

- a) **SOCIALIZACIÓN** del decreto 1290 del 16 Abril de 2009 con los docentes, estudiantes y padres de familia.
- b) **CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA:** se procederá de la siguiente manera: El equipo directivo junto con algunos docentes trabajará un documento preliminar que será revisado y ajustado por el equipo de docentes de cada una de las áreas, cuyo trabajo se socializará en plenaria de la cual saldrá la propuesta de los docentes.
- c) Este documento será sometido a una revisión final por el Consejo Académico quien, en una sesión ampliada, donde participarán los padres de familia pertenecientes a las Comisiones de Evaluación y Promoción y los integrantes de Consejo Estudiantil se producirá el documento final.
- d) Una vez establecido el Sistema de Evaluación Institucional se seguirán los pasos definidos en el decreto 1290.

Artículo 114. Competencia del Consejo Académico

El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente documento o en caso de ambigüedad, si los hubiere.

CAPITULO 2. ESTÍMULOS

Una de las necesidades humanas es el reconocimiento. Necesitamos ser estimulados y reconocidos por nuestras buenas obras, por nuestro buen desempeño. Esto nos alienta a seguir adelante, a seguir dando lo mejor de nosotros mismos. Los estímulos nos motivan, nos recompensan y nos causan satisfacción personal y bienestar.

Artículo 115. Estímulos para los estudiantes:

El consejo académico concederá a los estudiantes los siguientes reconocimientos:

- a. **MEDALLA “E PLURIBUS UNUM”** e inscripción en el LIBRO DE ORO al estudiante del grado undécimo que haya cursado todos los grados en el colegio, destacándose académicamente en forma permanente.
- b. **MEDALLA CABELLANISTA.** al estudiante que obtenga el mejor promedio en la prueba SABER 11.
- c. **BOTÓN CABELLANISTA** al estudiante que haya cursado todos los grados en la institución.
- d. **DIPLOMA DE EXCELENCIA CABELLANISTA** al estudiante integral de cada grupo.

- e. DIPLOMA DE EXCELENCIA ACADÉMICA: al estudiante que obtenga el mejor rendimiento académico durante el año, en cada grupo.
- f. MENCIÓN DE HONOR para los estudiantes que haya representado al colegio en forma destacada en actividades deportivas, sociales, culturales, artísticas y académicas en cada grupo.

PARÁGRAFO. El reconocimiento del que hace referencia el artículo 115, está condicionado a que el estudiante presente comportamiento excelente.

Artículo 116. Estímulos para los Docentes y Administrativos:

El colegio Cabecera del Llano tiene previstos los siguientes reconocimientos para su personal docente y administrativo

1. Botón Institucional: Para el personal docente y administrativo que cumpla quince años de trabajo continuo en la Institución.
2. Medalla Institucional: Para el personal docente y administrativo que cumpla veinte años de trabajo continuo en la Institución.
3. Placa Institucional: Para el personal docente y administrativo que cumpla 25 años de trabajo continuo en la Institución.
4. Distinción EDGAR MORIN para el docente que se destaque en su labor pedagógica, con innovaciones educativas y/o experiencias significativas, estimulando el desarrollo del pensamiento, la creatividad, y el espíritu de investigación en los estudiantes. Esta distinción se entregará cada dos años.
5. Distinción ESTANISLAO ZULETA para el docente que se destaque por su espíritu social y desarrollo de labores en beneficio de la comunidad. Ésta distinción se entregará cada dos años.

PARÁGRAFO. El reconocimiento del que hace referencia el artículo 116, está condicionado a que el docente no esté involucrado en investigaciones penales y de carácter administrativo.